Piedecuesta, 15 de septiembre de 2025.

Señora
MARCELA MEJIA LÓPEZ.
C.C 1.102.357.581 de Piedecuesta
Carrera 19B No. 8-6, La Colina - Piedecuesta
marcelamejia_07@hotmail.com
Cel.: 318-2791770

Ref: Invitación a Presentar Propuesta.

De manera atenta me permito informarle que el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, lo está **INVITANDO** a presentar oferta conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación así:

OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL."**

A continuación, se plantean los términos de esta invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en las Instalaciones de DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA (Santander) y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3. CALIDADES.

Se requiere contratar con una persona natural con las siguientes competencias y condiciones:

PERFIL.

PERFIL	
TIPO DE PERSONA.	PERSONA NATURAL.
ACADÉMICO.	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA Y/O FINANZAS O AFINES
EXPERIENCIA.	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
REQUISITOS.	* DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO COMO PROFESIONAL. * NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, SANCIONES Y/O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

3.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
3.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

3.3 No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
3.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
3.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
3.6 No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y/o constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente NO se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se aplicarán las normas legales sobre la materia.

5. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la corporación.

5.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Propuesta.	OBLIGATORIA.
Formato Hoja de Vida del SIGEP.	OBLIGATORIA.
Soportes académicos y de experiencia certificada.	OBLIGATORIA.
Antecedentes fiscales de la contraloría.	OBLIGATORIO.
Antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	OBLIGATORIO.
Antecedentes y requerimientos judiciales. (Página Web policía).	OBLIGATORIO.
Certificado Medidas Correctivas.	OBLIGATORIO.
Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales	PROFESIONALES
Certificado Vigencia Tarjeta Profesional	PROFESIONALES
Tarjeta profesional y/o Matrícula Profesional. Según corresponda a la profesión.	PROFESIONALES.
Fotocopia documento de identidad	OBLIGATORIO.
Fotocopia RUT.	OBLIGATORIO.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión o planilla de último mes pago.	OBLIGATORIO.
Certificado médico PRE-OCUPACIONAL, expedido por especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite.	OBLIGATORIO.
Fotocopia de la libreta militar y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	SOLO HOMBRES MENOR DE 50 AÑOS.
Certificación de no estar incurso en proceso de carácter alimentario	OBLIGATORIO.
Certificado de estudios expedido por la respectiva Universidad.	(JUDICANTES)
Certificado de Terminación y Aprobación de las materias.	(JUDICANTES)
Carta de postulación por parte del decano de la facultad de derecho de la respetiva universidad para la realización de la judicatura.	(JUDICANTES)
Acta de grado individual como bachiller.	(APOYO A LA GESTIÓN)

6. PLAZO.

TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio que se registre en la plataforma del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar, como es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se determina un presupuesto total que asciende a la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000).**

8. FORMA DE PAGO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **TRES (03)** pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos laborales.

9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán de liquidación.

10. GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Así las cosas, esta entidad considera que no es necesario la exigencia de dichas garantías toda vez que la actividad a desempeñar por el contratista no lo amerita.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, es decir, hasta el día 22 de enero de 2025.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

12. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

13. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

En las instalaciones del Concejo Municipal de Piedecuesta, en formato **FÍSICO.**

14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Concejo Municipal de Piedecuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario, verificar la información suministrada por el proponente.

15. GASTOS DE LEGALIZACIÓN.

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,

BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO
Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta

Proyectó: Emmanuel Quintero Vargas
Abogado Especialista CPS

Revisó: Mario Leonel Reatiga Ardila
Secretario General

Revisó: Julith Danessa Velandia Morello
Asesora Jurídica CPS